

Elguero, pero no creyéndose competente rehusó el encargo y en su lugar se le encomendó al Sr. D. Joaquin Velazquez de Leon. El Ministerio no podia ser más compacto y dar más garantías de uniformidad en la accion y en el pensamiento; sin embargo alejó toda esperanza de paz, porque aniquilaba las promesas de la revolucion viniendo á dejar dominantes los principios conservadores. Altamente impolítica fué la conducta de Santa-Anna al llamar para que presidiera el Gabinete, al hombre que en sus escritos habia manifestado amor á la dominacion española y disgusto por la Independencia, motivos por los que el Sr. Alaman dió un colorido anti-independiente al gobierno; además, la imprudencia de Santa-Anna resaltaba en aquellas delicadas circunstancias en que tan debatidas habian sido las cuestiones comerciales, puesto que el Sr. Alaman habia sido partidario ardoroso del sistema prohibitivo, enteramente opuesto á las conquistas de la revolucion. El Sr. Lares alguna vez sostuvo en el Senado principios liberales que abandonó al subir al Ministerio; el Sr. Tornel pasaba entonces por defensor de los principios federales y por amante de la libertad, y hasta ese momento habia sido calificado por enemigo del Sr. Alaman, cuya «Historia de México» habia refutado; el Sr. Haro no era más que santanista y el Sr. Velazquez de Leon estaba entregado en cuerpo y alma al partido conservador.

No solamente fué impolítico el llamamiento del Sr. Alaman, sino tambien lo fueron otros nombramientos como el del Sr. Pacheco para ministro plenipotenciario en Paris, pues se recordaba que habia tenido la debilidad de empeñarse en que le fuera dada una satisfacción al baron de Cipayre, por los actos brutales que cometió en el baño de las Delicias contra autoridades mexicanas, y que tambien habia comprometido los intereses de México al procurar que fuera señalado un fondo para las futuras reclamaciones de España, llegando la inconveniencia de tal nombramiento hasta el ridículo, puesto que era llamado para embajador en Paris un individuo que en un banquete dado por el general Uraga brindaba por la República francesa, siendo ya Imperio. Estos primeros pasos de Santa-Anna prepararon completamente en su contra la opinion pública, robusteciéndose la oposicion con los decretos expedidos sobre bases para la organizacion y con el reglamento para gobernadores. Las bases fueron acordadas con el Ministerio para que sirvieran hasta la promulgacion del Código, comprendiendo tres secciones: trataba la primera del Gobierno Supremo; señalábanse cinco Secretarías de Estado para el despacho de los negocios, distribuidos en ellas de una manera conveniente; expresábase cuáles asuntos pertenecian al ministerio de Fomento, que eran los relativos á la colonizacion, estadística, caminos, canales, patentes y privilegios, desagüe de México y obras públicas de utilidad y ornato, hechas con fondos de la Nacion, quedando suprimidas las oficinas particulares de los ramos atribuidos á dicho ministerio. Los negocios que importaran una medida general habian de quedar resueltos en Junta de ministros, llevando el de Relaciones un libro particular de acuerdos para los informes que presentaran los ministros en los ramos respectivos, y habia otro libro particular en los ministerios donde se anotarian los asuntos acordados que les pertenecian.

El presupuesto para los gastos de la Nacion se habia de examinar en Junta de ministros, y no podia hacerse erogacion alguna que allí no estuviera señalada. La Nacion habia de tener un Procurador general con cuatro mil pesos, honores y condecoracion de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, donde seria recibido, así como en todos los tribunales superiores, como parte por la Nacion y en los inferiores cuando lo dispusiera el ministerio respectivo. Debia activarse la formacion de los Códigos civil,

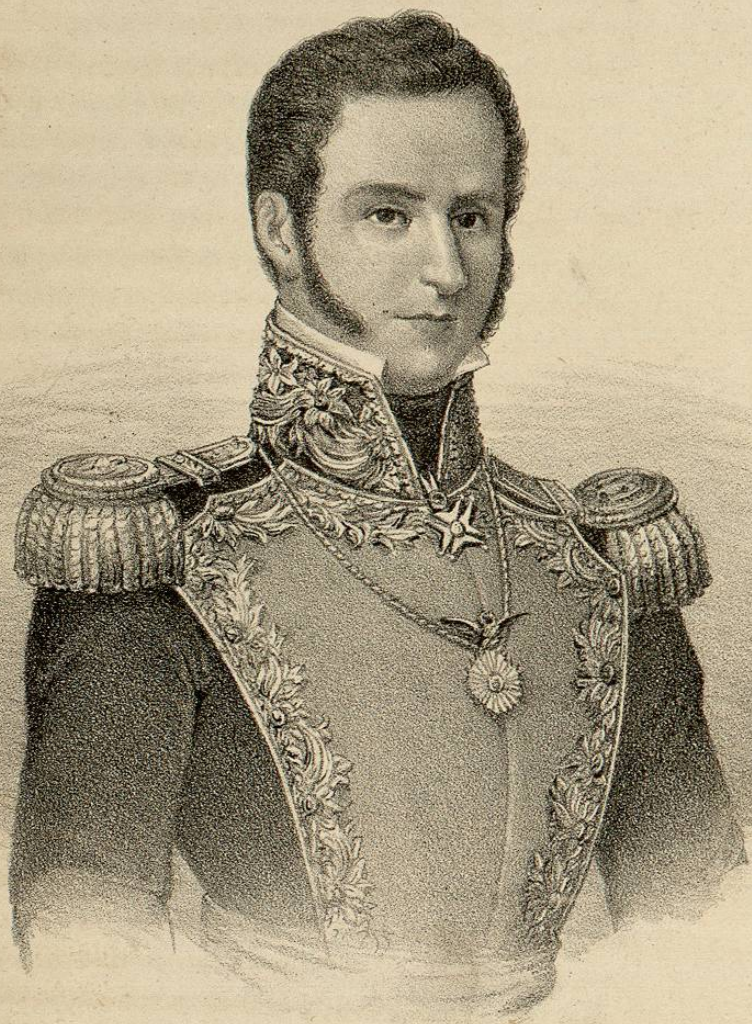
criminal, mercantil y de procedimientos. La segunda seccion de las citadas bases, trataba del Consejo de Gobierno que debia ser compuesto de veintiuna personas y otras diez suplentes, dividido en secciones correspondientes á cada una de las Secretarías de Estado, con la mision de evacuar por sí todos los dictámenes de los ramos respectivos, como Consejo particular de cada ministerio; todas las secciones se habian de reunir para formar Consejo pleno cuando hubiera que discutir puntos que á juicio del gobierno lo demandaran por su gravedad ó importancia, ó por ser de aquellos en que el Presidente habia de proceder de acuerdo con esa corporacion. La tercera seccion, que trataba del «gobierno interior,» dispuso que entraran en receso las legislaturas ú otras autoridades que desempeñaran funciones legislativas en los Estados ó territorios, que se formara un reglamento sobre la manera con que los gobernadores habian de ejercer sus funciones, hasta que fuera publicada la Constitucion, y que se dictaran algunas disposiciones para la defensa de terrenos invadidos por los bárbaros, para la seguridad de los caminos y poblaciones; todos los distritos, ciudades y pueblos separados de las entidades políticas á que pertenecian ántes de la revolucion, habian de volver á su antiguo ser y demarcacion, exceptuando al territorio de Aguascalientes. Las Bases no resolvieron cuestion política alguna, tocándolas apénas, aunque tampoco atacaron los derechos de los ciudadanos, y pueden considerarse meramente administrativas; vinieron, en sustancia, á crear el ministerio de Fomento, á separar del de Relaciones exteriores todo lo relativo al ramo del interior y establecieron el Procurador general.

Todavía el partido progresista democrático dirigió á Santa-Anna una exposicion abogando por el restablecimiento del sistema federal; en ella se exponia que el conservador nunca habia hecho cosa alguna en bien de la Patria en las varias ocasiones que habia regido los destinos públicos, porque testarudo y sistemático no habia querido pensar más que en su idea favorita: el cumplimiento del Plan de Iguala; reprochaba á este partido su deseo de volver á ser colonia española y que no podia auxiliar sino al Soberano restaurado; los últimos esfuerzos de los amantes de la ley y de la libertad en nada variaron los propósitos del Dictador. Santa-Anna desarrolló desde luego el lujo á que tan afecto se mostraba cuando ascendia al Poder; se presentaba en el paseo seguido de numerosa escolta y con gran tren en las corridas de toros que se daban en su honor, sin hacer caso del estado ruinoso de la Hacienda. El ministro de este ramo, Sr. Haro, suspendió el pago de las muchísimas órdenes expedidas por la administracion del Sr. Lombardini, pues tan solo la aduana de Veracruz estaba afectada en ochocientos mil pesos; encomendó á empleados honrados que hiciesen visitas á las oficinas generales y nombró administradores de aduanas marítimas, entre ellos á D. Ignacio Comonfort para la de Guaymas, aunque luego pasó á la de Acapulco. En el ramo de guerra fué en donde más accion ejerció el gobierno, preparándose para combatir al partido progresista que no podia ménos que apelar á las armas; fueron establecidas escuelas para la enseñanza de los regimientos; al general D. Santiago Blanco se le encomendó el mando militar de Oaxaca, previendo un choque con el Estado de Guerrero, visto como enemigo del gobierno por el retraimiento que allí se observaba. Se mandó establecer el batallon de la guardia de los Supremos Poderes, cuyo mando fué entregado al general D. Francisco Perez; el general Corona se encargó del gobierno del Estado de Veracruz y de Tabasco D. Manuel Escobar, procurando Santa-Anna en todos sus actos rodearse de individuos reconocidos por la fidelidad que personalmente le profesaban. Fueron disueltas por un de-

creto las guardias nacionales, y las leyes más tiránicas aparecieron para oprimir á la sociedad y proteger la delacion y el espionaje.

Una ley de imprenta firmada por el ministro Lares, y publicada el 25 de Abril, puso la mordaza á los escritores; debian presentarse los dueños de imprenta ante el gobernador respectivo ó las primeras autoridades de los lugares, para que anotaran sus nombres, con multa de cincuenta á cien pesos á los que faltaran á esta y otras obligaciones; clasificáronse los impresos en obras, folletos, hojas sueltas y periódicos, expresándose qué se entendia por cada una de estas denominaciones, de las cuales las tres primeras debian llevar impreso el verdadero nombre y apellido del autor ó editor responsable; para las publicaciones periódicas se exigia un editor que se presentaria al gobernador del Distrito en la capital y á las primeras autoridades políticas en las demas poblaciones; el editor responsable de periódico necesitaba tener veinticinco años de edad, uno de vecindad en el lugar donde aparecia la publicacion, estar en el ejercicio de los derechos civiles, no hallarse privado ni suspenso de los políticos y tener constantemente en depósito, para pagar las multas, las siguientes cantidades: de tres á seis mil pesos en el Distrito: en las capitales de los Estados de mil á tres mil y de seiscientos á mil en las demas poblaciones; los depósitos en los Estados habian de hacerse en la administracion de rentas y los de la capital en el Montepío; quedaba á juicio de la autoridad graduar, entre los límites señalados, el monto de la cantidad depositada, exceptuando de tal obligacion á los periódicos oficiales.

Calificábanse los abusos de imprenta en subversivos, sediciosos, inmorales, injuriosos y calumniosos; entre los primeros se contaban los contrarios á la religion apostólica, católica, romana, ya fuera porque se mofaran de sus dogmas, de su culto y del carácter de los ministros, ó ya porque fueran escritas sátiras ó invectivas contra la religion; los que atacaran al Supremo Gobierno ó las Bases para la administracion de la República, sus facultades y los actos ejercidos, en virtud de ellas; los que insultaran el decoro de cualquiera de las autoridades, superiores ó inferiores, con dicterios, revelaciones de asuntos pertenecientes á la vida privada, ó imputaciones ofensivas, aun cuando las narraciones fueran disfrazadas con sátiras ó alusiones. Eran sediciosos los escritos que publicaran ó reprodujeran máximas, doctrinas ó noticias falsas que tendieran á trastornar el orden, ó á turbar la tranquilidad pública, así como los que de cualquier modo incitaran á la desobediencia de las leyes ó las autoridades; llamábanse inmorales los que de cualquier modo fueran contrarios á la decencia pública ó á las buenas costumbres; injuriosos los que intentaran deshorrar revelando hechos pertenecientes á la vida privada, imputaran defectos á alguna persona particular ó corporacion, atribuyéndole algún hecho ó defecto falso y ofensivo, comprendiendo aun aquellos en que tales calumnias fueran disfrazadas con alusiones, sátiras, caricaturas ó nombres supuestos. El título cuarto estaba dedicado á las multas y correcciones que se habian de imponer por los gobernadores y gefes políticos, y exceptuaba la ley los escritos oficiales; prohibióse la publicacion de actas y procesos criminales sin prévia licencia de los tribunales, y se daba el plazo de seis meses para que fueran enterados los depósitos por los editores de los periódicos existentes. La ley de imprenta dió muerte á muchas publicaciones, entre ellas el «Monitor Republicano,» é hizo públicos los nombres de los editores responsables en la capital: del «Uiversal» lo era D. Rafael Rafael, del «Orden» D. Francisco de la Torre, de la «Voz de la Religion» D. Francisco Pomar, del «Español» D. Anselmo de la Portilla, del «Omnibus» D. Vicente Segura Argüelles.



GRAL. D.^o JOSÉ MARIA TORNEL.

Ministro de la Guerra en Enero de 1835 hasta Abril de 1837, por segunda vez de Dize. de 1838 á Agosto de 1839, por tercera de Oct.^o de 1841 á Junio de 1844, de Febrero á Julio de 1850 y por último de Abril á Sete. de 1853. Estuvo al frente del Ministerio de Relaciones de Febrero á Marzo de 1839 y dirigió la Hacienda en Julio del mismo año.

José María Tornel
 Lit. de la V. de Murquie e hijos

La cuestion sobre limites entre México y los Estados-Unidos, hizo aparecer serias dificultades y complicaciones entre las dos Repúblicas, pues el general Lane declaró á la Mesilla parte integrante de los Estados-Unidos. Para arreglar las dificultades fué nombrado ministro en Washington el general Almonte, y como se creia renovada la guerra con ese país, mandó Santa-Anna hacer una averiguacion acerca de los militares que se presentaron al enemigo en la invasion norte-americana. Varias circulares expedidas por el gobierno contra anexionistas llenaron de espanto á la sociedad, así como la gran cantidad de espías, que sujetas al ministro de la Guerra, aparecieron á consecuencia de ese pretexto; de ahí provinieron la delacion anónima, la prision violenta y aun el asesinato jurídico; la falange de espías vivia á sueldo y para hacer méritos y captarse la voluntad de sus superiores, muchas veces inventaban calumnias, por las cuales el hombre más honrado estaba expuesto á ver infamado su nombre y legarlo así á sus hijos, y tambien dió lugar aquella disposicion á satisfacer odios personales, bajo la apariencia de que se cuidaba la nacionalidad. Para someter mejor al pueblo hizo recoger el ministro Tornel las armas y el parque que existian en poder de los particulares; dándose grandes ínfulas prohibió la entrada al ministerio de la Guerra, excepto á determinadas clases ó personas, é impulsó la formacion de batallones y regimientos; ya establecida como hoja de méritos la adulacion, declararon benemérito al Sr. Tornel las autoridades de Oaxaca. Arrastrado el país por la tiranía y el espíritu de dominio que se habia extendido por todas partes, no podía dudarse cuál seria la suerte de la República y las consecuencias inevitables de tan mala administracion; entregada á la más fuerte Dictadura caminaba México á la ruina forzosa y aun peligraba la nacionalidad, sin que nada significara que en todos los Estados se hicieran fiestas oficiales al saber que Santa-Anna habia tomado posesion de la Presidencia.

El ministerio de Fomento, único título honroso de aquel gobierno, todo errores y retroceso, hacia esfuerzos para cumplir su mision: creó la administracion general de caminos, ofreció un premio al que presentara el mejor proyecto para formar empedrados y procuró impulsar los adelantos que no podian tener vida bajo la destructora planta de los soldados y por la falta de leyes fundamentales. Vino á dar desarrollo á ese ramo la admission del empleo de oficial mayor hecha por D. Miguel Lerdo de Tejada. Decretada la division de los ramos que formaban el ministerio del Interior, quedó el Sr. Larres encargado del de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y para la secretaría de Gobernacion fué llamado el Sr. D. Manuel Diez de Bonilla. El Sr. Castillo y Lanzas fué enviado de ministro á Lóndres; á Roma el Sr. Larrainzar; el Sr. D. Buenaventura Vivó á Madrid y el general Uraga á Berlin, en tanto que al Sr. Robles Pezuela se le expedia licencia absoluta, y desairado se le hacia marchar á Europa, por haber pronosticado mal fin á la Dictadura. El ministro Tornel se creó otras armas de partido, formó una Junta de calificacion para separar del ejército á los que se hubieran hecho indignos de pertenecer á esta clase por su falta de instruccion ó por cobardía; declaró vigentes en toda su fuerza los decretos sobre arreglo del ejército hasta el 17 de Setiembre de 1847 y derogados los expedidos hasta el triunfo de la revolucion; declaró permanente al batallon Mina, é impidió que se llevara adelante en la Huasteca el proyecto de formar un territorio con los distritos de Ozuama y Tuxpam.

Extinguidas las legislaturas por las Bases de administracion, tuvo el Dictador que resolver la más grave de las cuestiones que se presentaban: la del nombramiento de gobernadores, debiendo tenerse en cuenta que los Poderes de los Estados que se pronun-